



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 328 -2011- FONDEPES/J

Lima,

04 NOV. 2011

VISTO: el Memorandum Interno N° 03464-2011-FONDEPES/SG del 26 de octubre de 2011, mediante el cual la Secretaría General solicita se emita el acto resolutorio que apruebe la modificación del Reglamento Interno de Trabajo del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 60-2010-FONDEPES/J del 27 de abril de 2010, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 150-2010-FONDEPES/J del 09 de julio de 2010, se aprobó la modificación del inciso d) del Artículo 53° y del Artículo 22° del Reglamento Interno de Trabajo del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 321-2010-FONDEPES/J del 22 de noviembre de 2010, se aprobó la modificación del inciso d) del Artículo 53° del Reglamento Interno de Trabajo del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 039-91-TR de fecha 31 de diciembre de 1991, establece que el Reglamento Interno de Trabajo deberá contener las principales disposiciones que regulan las relaciones laborales entre las que se encuentra la modalidad de los descansos semanales;

Que, el literal b) del Artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES asigna como una de las funciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, la de formular y proponer las modificaciones del Reglamento Interno de Trabajo, que incluye el control de asistencia y permanencia del personal así como el control del cumplimiento de su aplicación;



Que, mediante Informe N° 0014-2011-FONDEPES/OGA/ORH del 24 de octubre de 2011, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración solicita la modificación del Reglamento Interno de Trabajo del FONDEPES a fin que el mismo incluya disposiciones que regulen las relaciones laborales referidas a las modalidades de los descansos semanales;

Que, en ese sentido, a fin de implementar las disposiciones contenidas en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 039-91-TR resulta necesario proyectar el dispositivo legal que apruebe la modificación Reglamento Interno de Trabajo del FONDEPES e incluya un capítulo que regule la modalidad de los descansos semanales del personal de la Entidad;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración en el marco de las funciones conferidas en el Artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES;

En ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;

Con las visaciones de la Secretaría General, del Jefe de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Reglamento Interno de Trabajo del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero en el sentido de incluir el Título XIX que regulará las modalidades de los descansos semanales del personal de la Entidad, según el detalle siguiente:

"Título XIX

Descanso Semanal y Días Feriados:

Artículo 87°.- El descanso semanal del personal del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero se hace efectivo los días sábado y domingo.

Artículo 88°.- El personal de la Entidad tiene derecho a descanso remunerado en los días feriados señalados por Ley."

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos la presentación ante la autoridad administrativa de trabajo de tres ejemplares de la modificación del Reglamento Interno de Trabajo para su respectiva aprobación, así como la difusión de la modificación del citado Reglamento a los trabajadores de la Entidad, conforme a lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 039-91-TR.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
ROLANDO YZAZIGA CORONEL
JEFE

